



El Honorable Concejo Deliberante de Las Varillas sanciona con fuerza de Ordenanza:

Art. 1) DISPONESE la ejecución de Pavimento Urbano - Carpeta de Concreto///
 Asfáltico en Caliente, en las siguientes calles:

LICITACION Nº3-

SAN JUAN: Entre Vélez Sársfield y General Roca -
 General Roca y San Martín -
 San Martín y Medardo A. Luque.

MENDOZA: Entre Medardo A. Luque y Belgrano -
 Belgrano y San Lorenzo.

CURA BROCHERO: Entre Medardo A. Luque y Belgrano -
 Belgrano y San Lorenzo -
 San Lorenzo y Buenos Aires.

HIPOLITO IRIGOYEN: Entre Belgrano y San Lorenzo -
 San Lorenzo y Buenos Aires -
 Buenos Aires y Corrientes -
 Corrientes y Uspallata.

LEANDRO N. ALEM: Entre Esc. Luis Morelli y Chacabuco -
 Chacabuco y Vélez Sársfield.

ESC. LUIS MORELLI: Entre Leandro N. Alem y Diego Montoya.

CHACABUCO: Entre Leandro N. Alem y Diego Montoya.

Diego Montoya: Entre Santa Rosa y Paraguay -
 Paraguay - Alvear -
 Alvear y Silvio Mancada.

AVELLANEDA: Entre Brasil y Paraguay -
 Paraguay y Santa Rosa -
 Santa Rosa y Leopoldo Lugones.

9 de JULIO: Entre Bombero Cuggino y Brasil.

BRASIL: Entre General Paz y 9 de Julio.

Art. 2) La Obra, cuya realización se dispone por la presente Ordenanza, se////
 ejecutará por medio del Programa de Acción Municipal (PRAM), con fon-
 dos provenientes del BIRF-FIM., de acuerdo al Pliego de Bases y Con-
 diciones Generales, aprobado oportunamente.-

ORDENANZA Nº 25 / 92
 FECHA: 10.06.92


 ADRIANA SONIA CARRANZA
 SECRETARIA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




 RICARDO LUIS CAVERZASI
 PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 155 DEL 11/6/92